

DECRETO Nº 65/21

Conscripto Bernardi, 26 de julio de 2021

VISTO:

La nota presentada por la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Conscripto Bernardi informando de los gastos ocasionados, y

CONSIDERANDO:

Que esa institución informa que tuvo que realizar trabajos en el barrio Alegre, de esta localidad, debido al movimiento de suelo que generó la obra de Red Cloacal; mencionando en la misma que el costo de la mano de obra asciende a \$ 7000,00 (Pesos siete mil) Además de los materiales que se detallan, cuyo costo aproximado es de \$ 5000,00 (pesos cinco mil).

Que en el listado se menciona que se utilizaron 17,5 metros de caños negros de $\frac{3}{4}$, 3 mangos de reparación con rosca de 50 y 2 de 75, en los domicilios de los siguientes usuarios: Cabrera, Oscar; Aguirre, Hugo; Farías, Rosa Nélida; Luna, Valentina; Romero, Joaquín; Ruiz Díaz, Ramona; Soraide, Hugo; González, Silvia; Barreto, Omar; Acevedo, Marta y familia Barli.

Que es decisión de este DEM reponer la totalidad de los materiales utilizados, mediante un pago a nombre de la institución, lo que se deberá rendir al municipio con la factura de compra de los mismos.

Que existe en el Presupuesto vigente recursos para afrontar este tipo de gastos inherente a la obra pública.

Que a los efectos de que la Cooperativa reponga los materiales utilizados se hace necesario dictar la norma legal que autorice esta erogación.

POR ELLO:

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL DE CONSCRIPTO BERNARDI EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY 10027 MODIF. POR LEY 10082**

DECRETA:

Artículo 1º: Otórguese una ayuda económica no reintegrable de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil) a beneficio de la Cooperativa de Agua Potable y otros Servicios Públicos de Conscripto Bernardi y a nombre de su presidente, Sr. José María Morhr, DNI N° 13.487.994 para la adquisición de los siguientes materiales, que se deberá presentar factura de compra una vez adquiridos:

- 17,5 metros de caños negros de $\frac{3}{4}$.
- 3 mangos de reparación con rosca de 50.
- 2 mangos de reparación con rosca de 75.



Artículo 2º: Abóñese través de Tesorería y Contaduría Municipal lo detallado en el Artículo 1º, erogación que se imputará a la Partida que corresponda del Presupuesto vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Economía, Sra. Celia Rosa Machado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


CELIA ROSA MACHADO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI




MARINA ROMERO
PRESIDENTA MUNICIPAL
CPTO. BERNARDI

MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPT BERNARDI

ANEXO DE VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD

Este documento constituye una representación impresa de una norma emitida por la Municipalidad de Conscripto Bernardi, extraída de su Digesto Digital Oficial.

La inalterabilidad y validez legal de este documento pueden ser comprobadas utilizando el código QR impreso en esta página o ingresando el código de seguridad en el portal oficial.

Documento: Decreto N° 65 / 2021

Organismo Emisor: Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha de Emisión: 26/07/2021

Fecha Impresión: 01/04/2026 01:01:22

IP Origen: 216.73.216.116

Hash Seguridad: YmU4ZjJIYTYtOTY1

NORMA VÁLIDA



Cód. Verificación: **be8f2ea6**

<http://localhost:3000/norma/decreto-65-2021>